

REGLAMENTO GENERAL DE PROMOCIONES EN CR HOY PRO

ORGANIZADOR Y PATROCINADORES

1. EL ORGANIZADOR: CR Hoy S.A., cédula jurídica 3-101-634329, a nombre del programa donde se integrarán las promociones, acceso y publicidad. El programa CR Hoy Pro integrará promociones de distintos patrocinadores a las que aplicarán tanto los términos y condiciones del programa como los términos y condiciones específicos de cada promoción que se revelan en el banner correspondiente a la promoción dentro del sitio de CR Hoy Pro.

2. Participa como EL PATROCINADOR de una promoción la empresa que se adhiera al programa CR Hoy Pro en tal condición y todas aquellas otras que el Organizador incluya en el futuro. Estas empresas participan únicamente como copatrocinadores, a cambio de facilidades promocionales de parte del organizador dentro del programa.

3. Las promociones dentro del programa podrán tener un tiempo limitado, que se comunicará y revelará en las restricciones que aplican a cada promoción específica dentro del programa, a través de la web de CR Hoy Pro. Para el caso de los límites temporales EL PATROCINADOR, de común acuerdo con EL ORGANIZADOR, podrá extender la promoción más allá del plazo establecido en la promoción correspondiente, esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración de los términos y condiciones correspondientes a cada promoción.

4. Las promociones están dirigidas únicamente a los suscriptores o miembros del programa CR Hoy Pro, que se adherirán en los términos establecidos en los términos y condiciones del programa.

5. En adelante cuando se indique “el reglamento”, se refiere a este documento, y en las condiciones establecidas en cada banner, cuando se indique “programa” se referirá a CR Hoy Pro y cuando indique “promoción” se refiere a las distintas actividades o beneficios integrados en el programa aquí regulado.

6. El programa inicia el 18 de junio de 2025 con las promociones que se indique en su página web y continuará por tiempo indefinido. EL ORGANIZADOR tendrá la potestad de poner fin al programa, de integrar o cesar promociones a su exclusivo criterio, así como agregar nuevos beneficios tales como la participación en sorteos o rifas o el acceso a servicios preferenciales, lo anterior conforme a los procedimientos establecidos en los términos y condiciones del programa.

7. Todas las promociones están dirigidas exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica. La participación de menores de edad no está autorizada, la minoría de edad será la reconocida como tal por las leyes de la República de Costa Rica. No podrán participar los empleados de CR Hoy S.A. ni sus familiares hasta primer grado de consanguinidad y afinidad en las rifas o sorteos del programa.

8. Para participar en las promociones es necesario e indispensable que el participante se registre en el programa CR Hoy Pro, acepte el contrato de suscripción al programa, pague las cuotas asociadas a la participación en el programa y acepte los términos y condiciones correspondientes a éste.

FORMA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

9. Todos los interesados (as) en participar en el programa deberán tener conocimiento del Reglamento y los términos y condiciones del programa, ya que el reclamo, la aceptación y el disfrute de los descuentos, beneficios o premios, conllevan la forzosa obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento y en los términos y condiciones para su aplicación. Por lo anterior y para todos los efectos legales, EL ORGANIZADOR entenderá que

la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de registrarse en el programa y aceptar sus términos y condiciones, que se entenderá, además, como adhesión completa a todas y cada una de las cláusulas del reglamento y a los términos y condiciones tanto del programa como de cada promoción en específico. Si una persona no se adhiere al programa y sus términos y condiciones o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, EL ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación en relación con el programa y sus promociones. Registrarse en el programa y realizar el pago correspondiente al registro dará por un hecho el conocimiento y aceptación de este reglamento, así como de los términos y condiciones tanto del programa como de cada promoción en específico.

11. Para suscribirse al programa, el usuario deberá completar el Formulario de Suscripción, disponible en www.crhoy.com/pro. En el Formulario de Suscripción se solicita información personal que se identifica como imprescindible para cumplir con el objetivo o finalidad del programa. Adicionalmente, el usuario deberá seleccionar una opción de modalidad de suscripción con una periodicidad entre mensual y anual. El suscriptor deberá registrar el medio de pago, suministrando la información que se le solicita, y aceptar el contrato, los términos y condiciones de la suscripción, el presente reglamento y la política de privacidad y consentimiento informado que legitima la incorporación de la información en la Base de Datos de Suscriptores de CR Hoy.

12. Para reclamar las promociones, el suscriptor deberá presentarse en las tiendas o sede o plataforma digital de EL PATROCINADOR de cada promoción, la que corresponda según la promoción. El suscriptor deberá identificarse ante EL PATROCINADOR para que éste pueda verificar con CR Hoy su membresía dentro del programa. La verificación de la membresía dentro del programa es indispensable para el disfrute de las promociones. Es responsabilidad de EL PATROCINADOR la verificación de la membresía para la aplicación de las promociones.

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

13. EL PATROCINADOR es el responsable exclusivo de cumplir con las obligaciones correspondientes a cada promoción frente al suscriptor. CR Hoy no es responsable por el incumplimiento de EL PATROCINADOR frente al suscriptor, lo anterior sin perjuicio de las acciones que pueda tomar CR Hoy para cesar como patrocinador a una empresa incumpliente.

14. Las promociones o premios no serán sustituidos por otro tipo de premio o producto. Se hace constar que no se permite la cesión, onerosa o gratuita de la promoción o premio, y que la responsabilidad de EL PATROCINADOR se circunscribe a aplicación del beneficio, descuento o premio en las condiciones expresadas en el presente reglamento, así como de los términos y condiciones tanto del programa como de cada promoción en específico

15. Todos los trámites para la aplicación de las promociones del programa serán exclusivamente personales. Los beneficios, descuentos, promociones o premios dentro del programa no son transferibles, negociables, ni puede ser comercializados o cedidos de ninguna forma.

16. EL ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el suscriptor para el disfrute de los beneficios, descuentos, promociones o premios dentro del programa.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

17. CR Hoy se reserva la potestad de establecer y publicar reglamentos específicos para las promociones y sorteos, que aplicarán para los correspondientes actos, en estos casos aplicará de forma supletoria el presente reglamento.

18. En la publicidad aparecen frases como “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de las interesadas, así como la actividad, las promociones y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en la web de CR Hoy Pro o en la publicidad.

MISCELÁNEA

19. Cualquier asunto que se presente en la promoción y que no esté previsto en el reglamento, será resuelto por EL ORGANIZADOR, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

20. Este reglamento estará accesible en la página de internet www.crhoy.com/pro la simple suscripción al programa dará por hecho que los participantes aceptan las condiciones y limitaciones de la promoción, los premios y de participación, a los que se han adherido o se adhieran en el futuro dentro del programa.

21. En ninguna circunstancia, el organizador reconocerá la participación, que no esté amparada a la presentación del documento de identificación.

22. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un beneficio por medio de engaño o sin contar con las condiciones de elegibilidad que constan en este reglamento o en los términos y condiciones tanto del programa como de cada promoción en específico, el organizador podrá reclamar la reposición del beneficio, ello en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

23. El organizador suspenderá en forma inmediata el programa en sí o promociones específicas dentro del programa, sin asumir responsabilidad alguna, si llegara a detectar defraudaciones o irregularidades de cualquier tipo ocasionadas por los participantes o por terceros que afecten los intereses y la imagen de las marcas patrocinadoras o empresas involucradas. En tal caso, la única responsabilidad de la

organizadora será comunicar la suspensión por los mismos medios en que se ha divulgado la promoción. De igual manera, EL ORGANIZADOR podrá dar de baja del programa a cualquier participante que con sus actuaciones cause menoscabo a la promoción o a las marcas involucradas, sin que esto implique ninguna responsabilidad para EL ORGANIZADOR. La suspensión de una promoción también podrá acordarse si se presenta una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del organizador o las patrocinadoras, en tal caso simplemente comunicará públicamente la suspensión.

24. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del programa y/o las promociones integradas en el programa. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la actividad cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente. En los supuestos en los que por fuerza mayor o caso fortuito se deriven cambios en el desarrollo del programa y sus promociones no habrá responsabilidad del organizador ni del patrocinador.

25. Los participantes autorizan expresamente al organizador, empresas relacionadas y socios comerciales para que los datos de su titularidad que han quedado registrados con motivo de su participación en el programa puedan ser utilizados para el envío de información sobre sus productos, promociones u ofertas, por los medios y en las condiciones establecidos en los términos y condiciones del programa. Las condiciones de adhesión al programa reveladas en los términos y condiciones del programa se reconocen como aplicables y obligatorias al amparo del presente Reglamento General.

26. Para mayor información o consultas, escribir a consultas@crhoy.com, en horas y días hábiles.

San José, 18 de junio, 2025.